Corte Suprema de Tusticia de la Nación

Buenos Aires,  $2^{\gamma}$  de marzo de 1979.~ Considerando:

Que la Subsecretaría de Administración informa a fs. 3 que la Auxiliar Principal de Novena / (P.O.M.) Elda Lidia Roldán inasiste a sus tareas desde el 12 de febrero ppdo. y no ha respondido al telegrama de intimación librado por sus superiores (ver fs. 1 y 2).

Que, en consecuencia, la situación / planteada configura abandono de trabajo, teniendo en cuenta, además, que en la dependencia respectiva no se ha recibido comunicación alguna de la agente dando razo nes de su prolongada inasistencia.-

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas en el art. 16 del decreto-ley 1285/58 y art. 21 del Reglamento para la Justicia Nacional,

## SE RESUELVE:

Disponer la cesantía de la Auxiliar Principal de Novena (P.O.M.) de la Subsecretaría de Adminis tración, señora Elda Lidia Roldán.~

Registrese, hágase saber y archivese.-

ADOLFO R. GABRIELLS

abelardo f. Roses

MILIO M. DAIREAUR

ELIAS P. GUASTAVINO